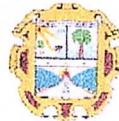




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133- 2023/MDMDD/A

Boca Colorado, 22 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS

VISTO:

El Informe N°099-2023/GDEyGA-MDMDD-EAMG, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios 2023, y;

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Sub Capítulo II La Alcaldía Art.20º Atribuciones del Alcalde numeral 6 indica dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Qué, con Informe N°099-2023/GDEyGA-MDMDD-EAMG, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios 2023;

Qué, con Opinión Legal N°159-2023-AL-MD-BC-VRMH, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, opina que es viable la aprobación del “Plan (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios 2023”

Que, el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece mediante la Resolución de alcaldía se aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Qué, el Plan de trabajo es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental liderado por la Unidad Orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales, además es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133- 2023/MDMDD/A

acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos. El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es instrumento de planificación de los gobiernos locales para la implementación de la política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental, El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito. Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos. Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) Educación ambiental, b) Cultura y comunicación ambiental, y c) Ciudadana y participación ambiental;

Qué, la Ley N°27972 Ley Orgánica de municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad “La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Art.73º, 3.3, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Art. 82º, 13;

Qué, por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6) y el artículo 43º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución del Plan de trabajo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE
MADRE DE DIOS- MANU

Jeronimo Miguel Cotohuanca Suyo
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Madre de Dios

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



OPINIÓN LEGAL N° 159-2023- AL-MD-BC-VRMH.

FECHA: 17 OCT 2023

HORA: 11:18 AM POLÍS 19
OBSERV.
FIRMA:

PARA : ECO. ROBINSON ORE RENGIFO
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MADRE DE DIOS- BOCA COLORADO.

DE : ABOG. VICTOR RAUL MUÑIZ HUAMAN.
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MADRE DE DIOS-BOCA COLORADO.

ASUNTO. : OPINIÓN SOBRE APROBACIÓN DE PROGRAMA
MUNICIPAL EDUCCA

Referencia. : INFORME N° 099-2023/GDEYGA-MDMDD-EAMG.

FECHA. : BOCA COLORADO, 16 de octubre del 2023.

1.- OBJETO DE LA CONSULTA.

Solicita Opinión Legal sobre procedencia de aprobación del programa Municipal EDUCCA, Cultura y Ciudadanía Ambiental de esta Municipalidad Distrital de Madre de Dios, Boca Colorado, Provincia del Manu, Región de Madre de Dios.

2.- MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Lcy N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 28611, ley general del medio ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley 30884, Ley que regula el Plástico de un solo Uso y los Recipientes y Envases Descartables.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la política nacional del ambiental al 2030, que determina en su objetivo prioritario) mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.
- Y demás normas conexas.

3.- ANTECEDENTES

Se remitieron a esta oficina de Asesoría Legal MEMORANDUM N°1697-2023/MDMDD/GM fechá 11 de octubre 2023 con IMFORME N° 099-

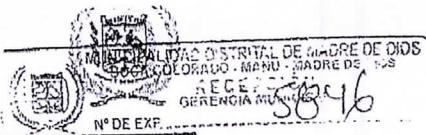
Av. Madre de Dios s/n frente a la Plaza de Armas-Villa Boca Colorado, Distrito de Madre de Dios -Provincia Manu-Madre de Dios
Correo Electrónico: munibocacoloradomdd@mail.com

Victor Raúl Muñiz Huaman
ABOGADO
Res. N° 669 ICAMDD.



Municipalidad Distrital de Madre de Dios

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



OPINIÓN LEGAL N° 159-2023- AL-MD-BC-VRMH.

PARA

: ECO. ROBINSON ORE RENGIFO

GERENTE DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE
MADRE DE DIOS- BOCA COLORADO.

FECHA: 17 OCT 2023

HORA: 11:18 AM FOLIOS 19

OBSERV.

FIRMA:

DE

: ABOG. VICTOR RAUL MUÑIZ HUAMAN.

ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MADRE DE DIOS-BOCA COLORADO.

ASUNTO.

: OPINIÓN SOBRE APROBACIÓN DE PROGRAMA
MUNICIPAL EDUCCA

Referencia.

: INFORME N° 099-2023/GDEYGA-MDMDD-EAMG.

FECHA.

: BOCA COLORADO, 16 de octubre del 2023.

1.- OBJETO DE LA CONSULTA.

Solicita Opinión Legal sobre procedencia de aprobación del programa Municipal EDUCCA, Cultura y Ciudadanía Ambiental de esta Municipalidad Distrital de Madre de Dios, Boca Colorado, Provincia del Manu, Región de Madre de Dios.

2.- MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 28611, ley general del medio ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley 30884, Ley que regula el Plástico de un solo Uso y los Recipientes y Envases Descartables.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la política nacional del ambiental al 2030, que determina en su objetivo prioritario mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.
- Y demás normas conexas.

3.- ANTECEDENTES

Se remitieron a esta oficina de Asesoría Legal MEMORANDUM N°1697-2023/MDMDD/GM fecha 11 de octubre 2023 con IMFORME N° 099-

Av. Madre de Dios s/n frente a la Plaza de Armas-Villa Boca Colorado, Distrito de Madre de Dios -Provincia Manu-Madre de Dios

Correo Electrónico: munibocacoloradomdd@gmail.com

Victor Raúl Muñiz Huaman
ABOGADO
Res. N° 669 ICAMDD.



Municipalidad Distrital de Madre de Dios

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



2023/GDEYGA-MDMDD-EAMG. Programa Municipal de (EDUCA), Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, Boca Colorado, y demás documentos.

4.- ANÁLISIS

4.1. De acuerdo a la Ley de Órganos de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú, restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo, la Municipalidad como órgano del Gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos.

4.2. De acuerdo a lo previsto en el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que "*La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica es la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

4.3. Que, previamente se debe entender, que el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar;

4.4. Ahora por el programa se puede definirse aquel instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos. El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental. El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito. Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos. Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: **a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental; y c) ciudadanía y participación ambiental.**



Municipalidad Distrital de Madre de Dios

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



4.5. Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico". Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

4.6. En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

4.7. Es importante que se promueve la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables que: a.- Respetan y protegen toda forma de vida. - Asumen los impactos y costos ambientales de su actividad. - Valoran los saberes ambientales ancestrales. - Respetan los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras culturas. - Practican un consumo responsable. Trabajan por el bienestar de las otras personas o grupos sociales, presentes y futuras. - Participan de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental.

4.8. Que, según la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82º establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes": i) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. ii) Promover y administrar parques zoológicos, jardines conformidad con la normatividad en la materia. iii) Fomentar el turismo sostenible y competentes. iv) Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

4.9. Con el Informe N° 099-2023/GDE/GA-MDMDD-EAMG, de fecha 04 de octubre del 2023, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita aprobación del plan de trabajo del Programa EDUCCA-2023.

4.10. En ese sentido, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -

Av. Madre de Dios s/n frente a la Plaza de Armas-Villa Boca Colorado, Distrito de Madre de Dios -Provincia Manu-Madre de Dios
Correo Electrónico: munibocacoloradomod@gmail.com



Municipalidad Distrital de Madre de Dios

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, -2023, es viable previa disponibilidad presupuestal, para lo cual la Gerencia de Planificación debe emitir la certificación correspondiente.

5.- CONCLUSIONES . -

Por todo lo expuesto y analizado esta oficina opina: que es viable, la aprobación del “**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL -EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS, -2023**”, requerida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, previa disponibilidad presupuestal.

6- RECOMENDACIONES

- ✓ Se debe emitir la disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planificación de esta Municipalidad Distrital de Madre de Dios, para ejecución del programa EDUCCA-2023.
- ✓ Se debe emitir acto resolutivo aprobando el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental -EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, -2023

ATENTAMENTE

Victor Raúl Muñiz Huaman
ABOGADO
ASESORÍA FISCAL MUNICIPALIDAD
DE MADRE DE DIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



INFORME N° 099-2023/GDEYGA-MDMDD-EAMG.

A

Eco. Robinson Ore Rengifo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

MEMORANDUM N° 1697- 2023/MDMDD/GM

DE : Econ. ROBINSON ORE RENGIFO
GERENTE MUNICIPAL MD-MDD

A : ABOG. VICTOR RAUL MUÑIZ HUAMAN
ASESOR LEGAL MDMDD

ASUNTO : OPINION LEGAL

REF : INFORME N°099-2023/GDEYGA-MDMDD-EAMG

FECHA : Boca Colorado, 11 de octubre de 2023

Por intermedio de la Presente y Previo a un Saludo Cordial, este Despacho Solicitud OPINIÓN LEGAL, sobre el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS, emitida por la Gerencia Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

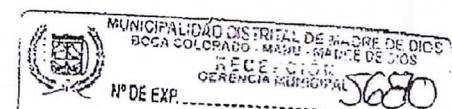
Atentamente,



Econ. Robinson Ore Rengifo
CEMDO N° 026
GERENTE MUNICIPAL

C.c Archivo
RORMAS
EXP. 5680

Av. Madre de Dios S/N- Villa Boca colorado- Manu - Madre de Dios
Oficina de Atención al Ciudadano en Puerto Maldonado: Jr. Puno N°618, Tambopata-Madre de Dios
Email:



FECHA: 04 OCT 2023

ORA: FOLIOS 12
SERV.
RIMA:
[Signature]

Ambiental

Gerencial para
023

mente y a la vez
grama EDUCCA-
sólidos y medio
e dicha solicitud;
del marco de la

ha resolución de
stión Ambiental

liente.

UCCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU - MDD,

DE EXP.....

Gerencia

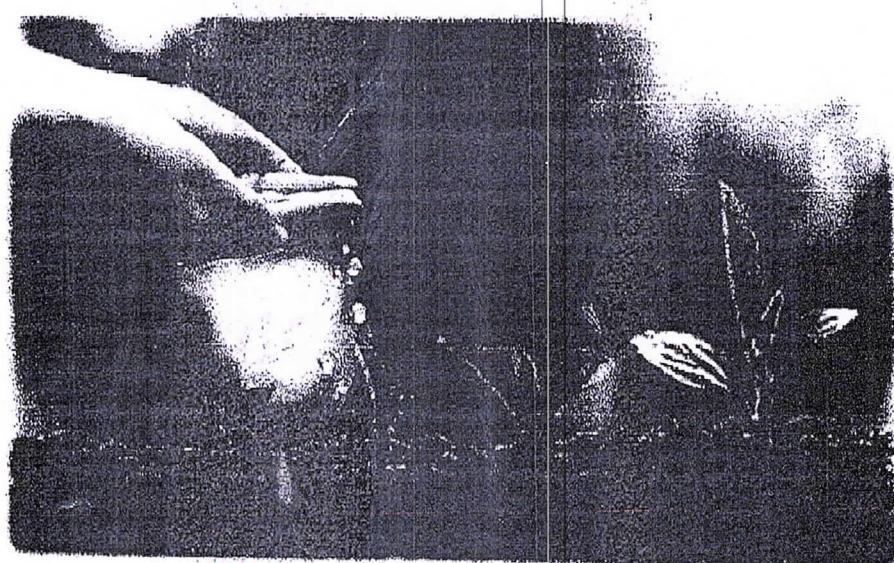
Proyecto

Uso

25/10/23

[Signature]

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS



BOCA COLORADO - 2023



INDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES	3
V. OBJETIVO	4
5.1 Objetivo general	4
VI. MARCO LEGAL	4
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	7
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	7
IX. ALIADOS	8
X. REPORTE DE ACTIVIDADES	9





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios_ (Programa Municipal EDUCCA – Madre de Dios).

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Madre de Dios, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país confronta grandes desafíos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Madre de Dios), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Madre de Dios a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

Los principales problemas ambientales identificados en el distrito son los siguientes:

- + Presencia de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública, parques, plazas y áreas verdes;
- + inadecuado almacenamiento de residuos sólidos en vías y lugares públicos;
- + inadecuado reaprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, debido a una falta de segregación;
- + Inadecuada disposición final de residuos sólidos, arrojándolos a las cuencas y microcuencas del distrito de Madre de Dios.
- + contaminación del aire por emisiones, producto de la quema de residuos sólidos y químicos (mercurio) de la actividad minera.
- + población con limitada educación ambiental.



V. OBJETIVO

5.1 Objetivo general

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación activa de la población del Distrito de Madre de Dios, implementando actividades concertadas y participativas alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia; que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.

VI. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú:

Aprobado el 30 de Diciembre de 1993, expresa en su artículo 2. Inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 2778: Ley de Bases de la Descentralización:

Aprobada el 17 de Julio del 2022, establece en su artículo 17 inciso 17.1 los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades:

Aprobada el 26 de Mayo del 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles,

Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:

Aprobada el 08 de Junio del 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política de Educación Ambiental tiene como objetivos:

a). El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico;

d). Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente;

g). Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental en pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;

h). Desarrollar programas de educación ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles;

i). Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de Educación Ambiental.





Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias; realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 69, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulian estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario de Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

- + **Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales**
19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.
- + **Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental.**



La Educación Ambiental, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de promotores ambientales escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

La Educación Ambiental Comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y la formación de promotores ambientales comunitarios.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- + Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas de educación básica regular;
- + jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales;
- + población mayor de 30 años (miembros de organizaciones de base, líderes y juntas vecinales).

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal **EDUCCA** se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios





PLAN DE TRABAJO

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS						
Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable
Línea de Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR						
Formación de promotores ambientales escolares y docentes	Acreditas a PAE Realizar la capacitación a PAE y docentes mediante charlas sobre el manejo adecuado de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> •Número de PAE acreditados •Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes •Número de PAE escolares capacitados •Número de docentes capacitados •Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA •Número de PAE escolares reconocidos •Número de docentes reconocidos 	20 2 14 10 1 14 6	Promotores Ambientales	Octubre	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Programa Municipal EDUCCA

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable
Línea de Acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA						
Diseño de implementación de espacios públicos que eduquen sobre el medio ambiente	Identificación de espacios públicos que educa ambientalmente	•Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	2		Octubre	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Programa Municipal EDUCCA
	Implementación de actividades de sensibilización en el espacio público sobre el manejo adecuado de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> •Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas •Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	1 6		Noviembre	
		<ul style="list-style-type: none"> •Número de campañas informativas realizadas •Número de personas que participan en campañas informativas •Número de eventos 	20 20	Información radial, redes sociales y		





Diseño de implementación de campañas informativas y eventos	Implementación de campañas informativas y educativas	realizados con temática ambiental ●Número de personas que participaron en el evento ●Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año ●Número de material comunicacional audiovisual generado ●Número de material comunicacional gráfico generado ●Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	1 60 800 1 0 2	Promotor ambiental	Setiembre-Diciembre	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y programa municipal EDUCCA
	Implementación de eventos: Recojo de inservibles con volquetes y personal de puesto de salud y la Municipalidad Distrital de Madre de Dios					

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

CONCEPTO	COSTO (S/.)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares y Docentes	
1.1.1. Capacitación y Formación a promotores Estudiantes y Docentes	3,000.00
1.1.2. Adquisición de prendas de vestir para los promotores	1,500.00
1.1.3. Adquisición de materiales (útiles de escritorio)	500.00
SUB TOTAL	5,000.00

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/.)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos de educación ambiental	
2.1.1. Recojo de inservibles (Alimentos y Bebidas)	1,750.00
2.1.2. Adquisición de combustible para las actividades	3,000.00
2.1.3. Capacitación y Formación a promotores juveniles y comunitarios	1,250.00
SUB TOTAL	6,000.00

PRESUPUESTACION:

CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar	5,000.00
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	6,000.00
TOTAL	11,000.00



FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA-2023, se contará con los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa municipal EDUCCA-2023-Madre de Dios a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan operativo Institucional.

Asimismo, se requerirá de financiamiento correspondiente a los aportes por las instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidos con la implantación de las actividades del plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA-Madre de Dios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MADRE DE DIOS

Ing. Elvis Alberto Mendoza Gómez
CIP: 205640
GERENTE DE DESARROLLO ECON. Y GESTIÓN AMBIENTAL

FORMATO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

(hojas de trabajo)

Primer reporte de la implementación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA
NOVIEMBRE 2023

Nombre de la municipalidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS	
Área encargada de la implementación del Programa Municipal EDUCCA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	
Datos del gestor ambiental municipal		
Nombres y apellidos	Correo electrónico	Teléfono
ELVIS ALBERTO MENDOZA GOMEZ	Emendoza2823@gmail.com	978103866

Datos del instrumento		
Instrumento	Normativa	Fecha de aprobación
Programa Municipal EDUCCA	Ordenanza Municipal N° 004-2023	27/03/2023
Plan de Trabajo 2023	Resolución de Alcaldía N° 133-2023	22/11/2023

Avance en la implementación		
PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
Actividad 1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)		
.... PAE acreditados (mujeres) 07	NINGUNA	NINGUNA
.... PAE acreditados (hombres) 05	NINGUNA	NINGUNA
.... eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	NINGUNA	NINGUNA
.... PAE capacitados. 16	NINGUNA	NINGUNA
.... docentes capacitados (mujeres) 02	NINGUNA	NINGUNA
.... docentes capacitados (hombres) 05	NINGUNA	NINGUNA
.... Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 01	NINGUNA	NINGUNA
.... proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. 00	NINGUNA	NINGUNA

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
Actividad 2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente		
.... espacios públicos que educan	NINGUNA	NINGUNA

ambientalmente habilitados. 03		
.... actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. 01	NINGUNA	NINGUNA
.... personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 25	NINGUNA	NINGUNA

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
Actividad 2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos		
.... campañas informativas realizadas. 01	NINGUNA	NINGUNA
.... personas participan en campañas informativas. 05	NINGUNA	NINGUNA
.... eventos realizados con temática ambiental.	NINGUNA	NINGUNA
.... personas que participan en eventos.	NINGUNA	NINGUNA
.... personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 200	NINGUNA	NINGUNA
.... materiales comunicacionales audiovisuales generados.	NINGUNA	NINGUNA
.... materiales comunicacionales gráficos generados.	NINGUNA	NINGUNA
.... horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 120 horas	NINGUNA	NINGUNA

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
Actividad 2.3. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)		
.... PAJ acreditados (mujeres)	NINGUNA	NINGUNA
.... PAJ acreditados (hombres)	NINGUNA	NINGUNA
.... eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	NINGUNA	NINGUNA
.... horas de capacitación que reciben los PAJ.	NINGUNA	NINGUNA
.... actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan	NINGUNA	NINGUNA

como PAJ.		
.... proyectos ambientales implementados por los PAJ.	NINGUNA	NINGUNA

PRINCIPALES LOGROS	DIFÍCULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
Actividad 2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)		
.... PAC acreditados (mujeres)	NINGUNA	NINGUNA
.... PAC acreditados (hombres)	NINGUNA	NINGUNA
.... eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	NINGUNA	NINGUNA
.... actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	NINGUNA	NINGUNA
.... proyectos ambientales implementados por los PAC.	NINGUNA	NINGUNA